

lo que qual lea pariendo poner en not^a de esta Ciudad, en sum^o
plimiento de obligacion y para que en ningun tiempo se quite la
mion que hubiere en la celebracion de estas Ortras por no estar de su
parte, ni poderse seantar a lo que este punto queda teniendose =
La Ciudad ha men^{do} oido y con^{ferido} D^o las gracias a N^o S. Conde y or
suelo, Acuerdo que tuvo que los Cav. Comu. tengan noticia de lo
que el Camilo Eclesiastico a Veneto, la particion al S. Conde
a fin de que el S^o mande zitar a Camilo, y se determine lo que
parezca mas Comuen^{te} =

Libram^{to} y Car^{ta}
cotas de los^{os} Terros =

El S. Conde de Val^{ca}, Rex. Dixo que respecto de que para la
sum^o de las ortras del S^o S. Delfin adiuuando por mas Comu.
que las Sarramallas de los porteros de la se can de amario para su
mayor forma en via y au^{er} se cantado, aido precio aumentar el
dallo, sobre que demas de los quatrocientos ducados librados, faltaran och^o
cientos. Y por como men^{os}, de que a guerra a la Ciudad =
Acuerdo, que esta cantidad, la entregue el S. Jurado de
positario de propios de lomas efectos de ella a qualquiera de los
Cav. Comu. que en el sea fuerdo y rezuo, e searan buenos =

Libram^{to} de veinte
on^{za} alposito del
Donatino

El S. D^o Ignacio como Rex. Patron delposito Dixo que en esta
ordenando a dichoposito quarenta y tantos mil D^o, que se probaren a D^o y or
Dominguez y D^o Lorenzo del Espino para la prou. de las B^o tropas, el S. Conde
mouido de suze^o se a seruido mandar se veinte y tres el a prou. del efecto del
Donatino, para lo qual a despachau en libram^{to} contra el deppo
sitario =
La Ciudad ha men^{do} oido. Dio las gracias a N^o S. Conde.

Libram^{to} de veinte
on^{za} de trigo =

por esta finera min^o correspondiente a un gran sust^o de trigo =
El S. D^o Ignacio como Rex. Patron delposito, Dixo que a la
Ciudad como estando entendiendo en las prouidencias para el templo
de granca de esta, atenido Carta de D^o Juan Ramon de Moncada
que lo executa en virtud de un Comision en la Ciudad de Lora su
thia en ella diez y siete del Cor^{te} En que le ha nsa, como lo precio
regular, que si tiene el trigo en esta Ciudad, son de veinte y cinco a veinte
y seis D^o, por fanegas, y que en azionido esta a alteraz^o, de ha nsa por adu^o diferentes
vez^o del campo de Carasena a comprar y pagado al precio que lo piden
D^o quiere au^{er} poner y a menos los compradores, como q^u la abundancia de cose
chas de las anda lizas, manchayaragon, que a de nsa n^o mucho el dho
precio, siendo de dictamen que para ora se uisenda la compra, y que yan
Remedio de qualquier aprieto con que se calle elposito, podra se a ser de su
Cosecha y la de sus amigos de quanto a diez mil fanegas de trigo,
lo que qual a pariendo de obligaz^o poner en noticia de la Ciudad
a fin de que se uelua lomas Comuen^{te} =
La Ciudad ha men^{do} oido y con^{ferido}
Acuerdo que el S. D^o Ignacio continue las prouidencias que se uen

